



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias de la Salud

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación  
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



SAN LUIS, 5 de mayo 2026.-

VISTO:

El EXPE 24946/2025, mediante el cual la Dra. María Claudia NUÑEZ, solicita el fraccionamiento de Licencia Anual Ordinaria 2025; y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. María Claudia NUÑEZ CAMPERO, solicita hacer uso de los días que quedaron pendientes del fraccionamiento de su licencia anual ordinaria, aprobada por RD N° 896/2025.-

Que la docente, reviste un cargo de Profesor Asociado, dedicación Exclusiva, carácter Suplente, en el Área Audiología del Departamento de Fonoaudiología.-

Que el Área y el Departamento de Fonoaudiología avalan lo solicitado.-

Que tal situación se encuadra en el Decreto 1246/15, Convenio Colectivo de trabajo de los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, y la OCS N° 41/17.-

Que corresponde autorizar a la Dra. María Claudia NUÑEZ CAMPERO, hacer uso de los días que quedaron pendientes de su licencia anual ordinaria, a partir del día 18 de mayo y hasta el 1 de junio del 2026, en el cargo de Profesor Asociado, dedicación Exclusiva, carácter Suplente, del Departamento de Fonoaudiología.

Por ello y en uso de sus atribuciones:

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Dra. María Claudia NUÑEZ CAMPERO, DU 16132167, a hacer uso de los días que quedaron pendientes, por haber fraccionado la licencia anual ordinaria 2025, a partir del día 18 de mayo y hasta el 1 de junio del 2026, en el cargo de Profesor Asociado, dedicación Exclusiva, carácter Suplente, en el Área Audiología del Departamento de Fonoaudiología.



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias de la Salud

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación  
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



ARTÍCULO 2° Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la Facultad, y archívese.

BG

AG

Documento Firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Decana CAMARGO, María Cecilia - Secretaria General SIMONE ZALAZAR Victoria Ayelén.

# Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU UNSL  
Firmado por: SUDOCU UNSL  
Fecha: 11/05/2026 13:05:40  
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU UNSL  
Firmado por: SUDOCU UNSL  
Fecha: 15/05/2026 12:42:20  
Razon: Autorizado por Victoria Ayelen Simone Zalazar



Sistema: SUDOCU UNSL  
Firmado por: SUDOCU UNSL  
Fecha: 09/06/2026 13:17:41  
Razon: Autorizado por Maria Cecilia Camargo